



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Expediente: **20/06339**

Asunto: Diligencia Subsanación Resolución Modificación de Contrato.

Contratista: **ATI SISTEMAS S.L.**

Visto el expediente 20/06339 correspondiente al "Suministro de Equipos de Instrumentación Nuclear: Lote 1 (Kit de Detectores Semiconductores de Partículas con sus Accesorios de Conexión, y Terminaciones Tipo Microdot, Circular, Feedthrough, SHV), Lote 2 (Kit Modular de Electrónica Nuclear y Accesorios de Conexión y Polarización con sus Respectivas Terminaciones Tipo Microdot, Circular, Feedthrough, SHV, Firmware y Software de Control), y Lote 3 (Ordenador de Alta Gama cuanto a Velocidad de Procesamiento y Memoria, Instalación y Puesta a Punto de Firmware y Software de Control Electrónico)", iniciado por el Vicerrectorado de Investigación.

El contrato fue adjudicado con fecha 29 de Julio de 2020 por procedimiento abierto, a la empresa ATI SISTEMAS S.L. (CIF: B15434251), por importe total de 152.739,55 euros (IVA no incluido), formalizándose el oportuno contrato con fecha 2 de Septiembre de 2020.

Con fecha 9 de Noviembre de 2020 el responsable del proyecto solicita la modificación del contrato, la cual es resuelta favorablemente por Resolución Rectoral de 25 de Noviembre de 2020. En dicha resolución se detecta un error material en el plazo límite de la ejecución del contrato, por todo lo cual se redacta la presente diligencia para hacer constar que:

Donde dice:

*"Primero.- Introducir la ampliación en el contrato propuesta por el responsable del proyecto por las razones que se justifican debidamente en el expediente, hasta el 2 de Mayo de 2020."*

Debe decir:

*Primero.- Introducir la ampliación en el contrato propuesta por el responsable del proyecto por las razones que se justifican debidamente en el expediente, hasta el 2 de Mayo de 2021.*

Por todo ello se realiza la presente diligencia para hacer constar que se ha procedido a la correspondiente corrección.

Sevilla, a la fecha de la firma.  
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Antonio Martínez Palomo

Código Seguro De Verificación	GrS6e4qcf12vrpwsRWpCSQ==	Fecha	30/11/2020
Firmado Por	ANTONIO MARTINEZ PALOMO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/GrS6e4qcf12vrpwsRWpCSQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/GrS6e4qcf12vrpwsRWpCSQ==</a>	Página	1/3





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Expediente: **20/06339**  
Asunto: **Modificación contrato**  
Contratista: **ATI SISTEMAS S.L.**

Visto el expediente 20/06339 correspondiente al “Suministro de Equipos de Instrumentación Nuclear: Lote 1 (Kit de Detectores Semiconductores de Partículas con sus Accesorios de Conexión, y Terminaciones Tipo Microdot, Circular, Feedthrough, SHV), Lote 2 (Kit Modular de Electrónica Nuclear y Accesorios de Conexión y Polarización con sus Respectivas Terminaciones Tipo Microdot, Circular, Feedthrough, SHV, Firmware y Software de Control), y Lote 3 (Ordenador de Alta Gama cuanto a Velocidad de Procesamiento y Memoria, Instalación y Puesta a Punto de Firmware y Software de Control Electrónico)”, iniciado por el Vicerrectorado de Investigación.

El contrato fue adjudicado con fecha 29 de Julio de 2020 por procedimiento abierto, a la empresa ATI SISTEMAS S.L. (CIF: B15434251), por importe total de 152.739,55 euros (IVA no incluido), formalizándose el oportuno contrato con fecha 2 de Septiembre de 2020.

Con fecha 9 de Noviembre de 2020, el responsable del proyecto solicita la modificación del contrato en las siguientes condiciones:

“...ampliación del plazo de entrega de los lotes 1, 2 y 3, pasando dicho plazo, respectivamente, de 4 (lote1), 3 (lote 2), y 3 (lote 3) meses, a 8 meses para los 3 lotes.

### Valoración jurídica

Conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstas en el título I del libro II, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

No estando prevista la posibilidad de modificación del citado contrato, ni computado su importe, conforme al artículo 205.1 y 205.2b.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013 texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por el cual se rige este contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	28txI/9bsfeMZ2eVsdN8JA==	<b>Fecha</b>	25/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/28txI/9bsfeMZ2eVsdN8JA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/28txI/9bsfeMZ2eVsdN8JA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GrS6e4qcf12vrpwsRWpCSQ==	<b>Fecha</b>	30/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO MARTINEZ PALOMO	<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/GrS6e4qcf12vrpwsRWpCSQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/GrS6e4qcf12vrpwsRWpCSQ==</a>			

**Resuelve**

Primero.- Introducir la ampliación en el contrato propuesta por el responsable del proyecto por las razones que se justifican debidamente en el expediente, hasta el 2 de Mayo de 2020.

Segundo.- El resto de las condiciones permanecen inalterables.

Notifíquese el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de su firma.  
EL RECTOR, (por delegación)

Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Carmen Barroso Castro  
Vicerrectora de Planificación Estratégica y Economía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	28txI/9bsfeMZ2eVsdN8JA==	<b>Fecha</b>	25/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/28txI/9bsfeMZ2eVsdN8JA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/28txI/9bsfeMZ2eVsdN8JA==</a>	<b>Página</b>	2/2	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GrS6e4qcf12vrpwsRWpCSQ==	<b>Fecha</b>	30/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO MARTINEZ PALOMO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/GrS6e4qcf12vrpwsRWpCSQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/GrS6e4qcf12vrpwsRWpCSQ==</a>	<b>Página</b>	3/3	